

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 010 -2021-GG

Lima, ~~16~~ 6 ENE. 2021

VISTO:

El Memorando Nº 009-2021-GLS del 05.01.2021 de la Gerencia de Logística y Servicios, mediante el cual presenta a la Gerencia General la propuesta del Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL, que recoge los requerimientos de obras, consultoría de obras, bienes y servicios de las diferentes áreas de la Empresa, en concordancia al presupuesto aprobado y a las disposiciones legales vigentes, por el que se solicita la aprobación de 23 procedimientos de selección correspondientes a obras, 50 procedimientos de selección en el rubro de consultoría de obras, 97 procedimientos de selección en el rubro de adquisición de bienes y 284 procedimientos de selección en el rubro de contratación de servicios, que totalizan 454 procedimientos de selección; los mismos que se describen en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 059-2016-GG del 08.02.2016, se estableció que la Gerencia General debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa, así como sus modificaciones, con sujeción a lo establecido en el artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, correspondiendo a la Gerencia de Logística, integrar la documentación correspondiente;

Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, mediante Acuerdo de Directorio Nº 003-2020/009/FONAFE aprobó el presupuesto consolidado de SEDAPAL para el ejercicio 2021, el mismo que fuera comunicado a SEDAPAL mediante Oficio SIED Nº 254-2020/GPC/FONAFE del 16.12.2020 por FONAFE;

Que, el Directorio de SEDAPAL, mediante Acuerdo Nº 145-027-2020 del 28.12.2020, aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado 2021 de la Empresa, con sujeción a la aprobación efectuada por el FONAFE, mediante Acuerdo de Directorio Nº 003-2020/009-FONAFE, en función a las metas de SEDAPAL;

Que, el artículo 15.2º de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, según corresponda, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional, debiendo publicar la Entidad el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo aprobó en el SEACE en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles de aprobado;

SEDAPAL
Ramon Huapaya R.
Gerente General

SEDAPAL
MAGNO GARCIA TORRE
Gerencia de Logística y Servicios

SEDAPAL
ANTONIO ANGULO ZAMBRANO
Gerencia Asuntos Legales y Regulación (e)

Gerencia General
Autopista Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino
Teléfonos: (511) 317-3000 / 317-3007
Fax: (511) 362-5148

Que, mediante Memorando N° 004-2021-EP del 05.01.2021, el Equipo de Presupuesto precisa que el presupuesto aprobado por Acuerdo N° 145-027-2020 del 28.12.2020, está conformado por los requerimientos que se registran en el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL;

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo Fuera de Sesión N° 132-2020 de fecha 23.10.2020 así como con la conformidad del Equipo Programación y Ejecución Contractual y la Gerencia de Logística y Servicios, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación;

SE RESUELVE:

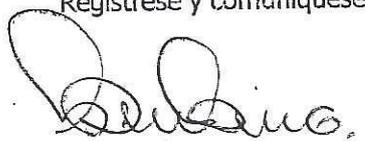
Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, el cual queda estructurado conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Gerencia de Logística y Servicios publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL, así como el documento que lo aprueba, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Logística y Servicios cautele que el Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL esté a disposición del público en la oficina del Equipo Programación y Ejecución Contractual, ubicada en su sede principal de La Atarjea sito en la Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino - Lima, para los fines que la Ley establece.

Artículo Cuarto. - Disponer que el Equipo Gestión Institucional, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de SEDAPAL y el documento que lo aprueba, en la página Web <http://www.sedapal.com.pe>.

Regístrese y comuníquese,



Ramón Huapaya Raygada
Gerente General

